

Código: FT-M6-GC-17
Versión: 03
Página 1 de 4

# ORDEN DE SERVICIO No. 42 AL CONTRATO 202000047

ATIVO No	4600085660 de 2020	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No	DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 HASTA 31 DICIEMBRE	
PLAZO INICIAL	2020	
OLONI NIS 41	Ampliación desde el 1 enero de 2021 hasta el 28 de	
MODIFICACION No 1:	fobraro de 2021	
MODIFICACION No 2:	Se amplio el plazo desde el 1 marzo de 2021 hasta el	
MODIFICACION No 2.	30 junio de 2021	
CONTRATO No:	202000047	
CLASE:	Contrato marco	
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA	
NIT:	900.285,123-5	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de las	
PLAZO BLE CONTINUE IMMESSA	garantías por parte de la Secretaría General de la	
·	ESU.	
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/04/2020	
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA	
OBJETO DEL CONTINUO TAMBO	INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A	
	PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN	
	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS	
	AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS	
	DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS	
	DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la	
	disposición de una (1) unidad sanitaria portátil para	
4	ser ubicada en el barrio corazón de Jesús	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 42:	Desde el 23 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 42:	1.183.194 IVA incluido	

La presente constituye la Orden de Servicio N° 42 al Contrato Marco 202000047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestarel servicio de apoyo logístico para la disposición de una (1) unidad sanitaria portátil para ser ubicada en el barrio corazón de Jesús", de acuerdo con lo indicado a continuación:



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 4

CANTIDAD	No. DÍAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
1	9	131.466	1.183.194

El baño deberá ser instalado el 23 de marzo de 2021.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Un millón ciento ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro M/L (\$1.183.194) incluido IVA.

# INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 DE 2020	
Centro de costos:	31995	
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117  SECRETARÍA DE SEGURIDAD – APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	
Descripción al Rubro:		
Requerimiento N°:	2021101856	
Disponibilidad	2021000368	
Compromiso	2021000470	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden hace las veces de la No. 42

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 4

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 23 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín, el Municipio de Girardota y el Departamento de Antioquia



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2021.

**ESU** 

EDWIN MUÑOZ ÁRISTIZÁB

Gerente/

CONTRATISTA

OHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato 2020000 47

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logisticos

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma